



CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

NUESTRA VISION: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027

PADRE CARDOZO 355
Telefono N° 201082 – Fax N° 204672

Asunción, 12 de marzo de 2026
(Paraguay)

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Nos dirigimos a Usted con relación a las observaciones a la comunicación del llamado con ID 479357 *Servicio De Empresa Consultora De Apoyo técnico Bajo La Modalidad De Contrato Abierto*, visualizadas a través del SICP:

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Comentario

1. No se visualiza el ID del proceso en el acto administrativo que aprueba el PBC y autoriza el llamado.
2. Verificada la cláusula de Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del PBC se recuerda a la convocante el artículo 172 de la Res. DNCP 230/25: "Póliza de caución de desempeño profesional: En las contrataciones de servicios de consultoría, la garantía de contrato será instrumentada a través de una póliza de caución de desempeño profesional, para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 de la Ley".
3. Se consulta con respecto al cuadro de criterios de evaluación, ya que en los mismos se indican "experiencia de la firma consultora"; "experiencia del director de trabajo"; "coordinador técnico" se consulta si no correspondería ampliar dichos requerimientos para cada uno de los perfiles solicitados. Se realiza esta consulta considerando que se puede visualizar en la planilla del SICP un ítem o perfil para Ingeniero civil; otro para analista de sistemas, otro para profesional administrativo, otro para Programador; otro para Programador y Asistente Administrativo.

Especificaciones Técnicas

Especificaciones Técnicas insuficientes.

En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, se solicita sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos.

- Respuestas y aclaraciones:

Observaciones referentes a Datos de Licitación

1. En atención a la observación formulada respecto a que no se visualiza el ID del proceso en el acto administrativo que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza el llamado, se aclara que el citado acto administrativo — Resolución N.º 061/26 de fecha 03 de marzo de 2026— identifica el procedimiento al indicar expresamente la modalidad de **Licitación Pública Nacional** y la denominación "**Servicio de Empresa Consultora de Apoyo Técnico bajo la modalidad de Contrato Abierto**", así como su correspondiente vinculación con el expediente y las documentaciones que integran el proceso.
En ese sentido, se solicita respetuosamente a esa Dirección Nacional **dispensar la consignación expresa del ID del llamado en la Resolución N.º 061/26**, a fin de evitar la tramitación de un nuevo acto administrativo que pudiera generar dilaciones innecesarias en la prosecución del proceso, considerando que dicha consignación no modifica en esencia lo resuelto por la Convocante **ni afecta la validez ni la trazabilidad del procedimiento**.
Sin perjuicio de lo observado, se señala que el procedimiento de contratación se encuentra **plenamente individualizado**, pudiendo verificarse la correspondencia y trazabilidad entre el acto administrativo mencionado, el expediente del procedimiento y el proceso registrado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**.
Cabe mencionar que el **ID del proceso es un identificador generado automáticamente por el SICP** al momento del registro del procedimiento en la plataforma, por lo que su consignación expresa en el acto administrativo no invalida el trámite de aprobación efectuado por la **Máxima Autoridad Institucional**.

NUESTRA VISION: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027

En consecuencia, se reitera respetuosamente a esa Dirección Nacional tener por suficiente la identificación del procedimiento contenida en la Resolución N.º 061/26, conforme puede verificarse en el registro correspondiente del SICP.

*Asimismo, se deja constancia de que el proceso se encuentra **correctamente vinculado al ID correspondiente en el SICP**, lo que permite su adecuada identificación y seguimiento dentro del sistema.*

- 2. Se inserta la aclaración indicada, en referencia a la Clausula de Garantía de Fiel cumplimiento, especificando que debe ser extendida mediante Póliza de caución, para cuyo efecto se remite nuevamente el Pliego de Bases con los reparos y modificaciones sugeridas.*
- 3. En atención al cuadro de criterios de evaluación, se aclara que los mismos fueron definidos considerando la naturaleza del servicio objeto de la contratación, el cual consiste en la contratación de una empresa consultora especializada en gestión de talento humano para la provisión de apoyo técnico mediante procesos de reclutamiento y selección de personal, en contrato abierto.*

*En ese contexto, los criterios de evaluación establecidos en el PBC se encuentran orientados a valorar la capacidad institucional **de la firma consultora y la idoneidad del equipo clave responsable de la ejecución del servicio**, específicamente el Director del Trabajo y el Coordinador Técnico, quienes serán los encargados de dirigir, supervisar y coordinar los procesos de reclutamiento, evaluación y selección de los perfiles profesionales requeridos por la Convocante.*

*Cabe señalar que los perfiles indicados en la planilla del SICP (Ingeniero Civil, Analista de Sistemas, Arquitecto, Profesional Administrativo, Programadores, Asistente Comercial y Asistente Administrativo) **corresponden a los cargos profesionales y técnicos que serán reclutados y propuestos por la empresa consultora, luego de la adjudicación, en el marco de la ejecución del contrato**, conforme al plan de trabajo y la metodología de selección presentados en su propuesta técnica. Dichos perfiles, junto con la experiencia o capacidad a ser solicitada, **no serán objeto de análisis en la etapa de evaluación de las ofertas**, ya que dicho proceso estará **a cargo de la empresa consultora, por lo que no puede evaluarse en la etapa de llamado.***

*Es decir, dichos perfiles no forman parte del equipo clave cuya experiencia deba ser evaluada en esta etapa del procedimiento, sino que constituyen **el resultado del proceso de selección que llevará adelante la consultora adjudicada, bajo la conducción del Director del Trabajo y el Coordinador Técnico.***

Sumado a ello, señalamos que, atendiendo la modalidad de Contrato Abierto, podrían no ser requeridos finalmente todos los cargos incluidos en el llamado.

En ese sentido, consideramos que los criterios de evaluación establecidos resultan pertinentes y suficientes para verificar la experiencia de la firma consultora en procesos de reclutamiento y selección de personal, así como la capacidad técnica y solvencia económica del equipo responsable de conducir dichos procesos, garantizando de esta manera la correcta identificación y provisión de los perfiles requeridos por la institución.

En consecuencia, se ratifica que la estructura del cuadro de criterios de evaluación responde adecuadamente al objeto del llamado y a la modalidad de prestación del servicio, por lo que no se considera necesario ampliar los criterios de evaluación para cada uno de los perfiles técnicos a ser reclutados durante la ejecución contractual.

Observaciones referentes a Especificaciones Técnicas

*El archivo correspondiente a las Especificaciones Técnicas (TDR 2026) se encontraba incluido **como documento adjunto al Pliego de Bases y Condiciones**, conjuntamente con los archivos de proforma de contrato y formularios. En el mismo, se detallan los aspectos necesarios para la adecuada comprensión y cotización de los servicios requeridos. No obstante, **a fin de facilitar su revisión y comprensión, se procede a incorporar dicho contenido dentro del cuerpo del Pliego de Bases y Condiciones.***

Solicitamos encarecidamente sea publicada la licitación en atención a las aclaraciones mencionadas.

Atentamente,

Unidad Operativa de Contrataciones